Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Cantidad, que con este documento y Rezivo de suso dho se le abonara en las quentas que diere de su maior domio, con lo que se concluio este acuerdo; y lo firmaron dhos S.res Capitulares de que yo el ess.no certifico

Juan Lopez — Pasqual Soro — Thomas Perez — Domingo Bernal

Joseph Belda Cascales — Antemi Luis Pedro de Calis

Acuerdo = Estando en la sala capitular de esta Villa de Fortuna, a tres dias del mes de Abril mill setez.os cinquenta y seis años, los S.res Juan Lopez y Pasqual Soro Alcaldes ordinarios por su Mag.d Thomas Perez y Domingo Bernal Rex.res y Joseph Belda Cascales Jurado con zejo Justicia y Regim.to de ella, aviendo sido combocados, como lo tienen de costumbre Resolvieron lo siguiente

Cavildo = En este cavildo se vio la Respuesta dada por el Liz.do D.n Pasqual Lozano presvitero y Abogado de los R.s Cons.os a la consulta, que esta Villa le hizo, con Remesa de los autos formados ante dhos S.res Alcaldes, azerca de el pedim.to de postura que Joseph Zarate Vez.o de esta Villa dio a la escrivania publica de ella, en que dize, ser su dictamen el no ser admisible dha postura y pretension de dho Zarate, a el arrendam.to de la escrivania de este ayuntam.to y Juzgado, y que desde luego se le de el testimonio que pide con Insercion de los testimonios puestos en dha consulta, y que en fuerza de el nombram.to que esta Villa hizo de dha escrivania en el presente ess.no